

Junio - 13 / 2014

**A.CH.G.**

REPUBLICA DEL ECUADOR



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

~~DESIGN DE PARTICIPACIONES SOCIALES~~

OTORGANTES: MAURO MESIAS ORTIZ ESPINOZA Y LAURA

CUMANDA FREIRE CRUZ, A FAVOR MARTHA SANDRA ORTIZ

ESPINOZA.-

CANTIA: 9.20.00.-

### DEL NOTARIO

*Dr. Andrés Chacha Qualoto*

Copia

SEINGA

31 JUN 2014

Puyo,

de

de 20

**DR. ANDRES CHACHA GUALOTO**  
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 **NUMERO: 2014-16-01-01-P01464**

2 **CESIÓN DE**  
3 **PARTICIPACIONES**  
4 **SOCIALES**

5 **QUE OTORGAN:**  
6 **MAURO MESÍAS**  
7 **ORTIZ ESPINOZA**  
8 **Y LAURA**  
9 **CUMANDA**

10 **FREIRE CRUZ,**  
11 **A FAVOR**  
12 **DE MARTHA**  
13 **SANDRA**

14 **ORTIZ ESPINOZA.-**

**P.H.**

15 **CUANTÍA: \$. 20,00 USD.-**

Di 2 copias.

16 \*\*\*\*\*

17 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,  
18 República del Ecuador, hoy día **treinta de abril del año dos mil**  
19 **catorce**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, **Notario Primero**  
20 **de este Cantón**, comparecen por una parte los cónyuges señores  
21 **MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**, quien declara ser casado,  
22 chofer profesional, **Y LAURA CUMANDA FREIRE CRUZ**, quien  
23 declara ser casada, Licenciada en Ciencias de la Educación; y, por  
24 otra parte comparece la señora **MARTHA SANDRA ORTIZ**  
25 **ESPINOZA**, quién declara ser casada, chofer profesional. Los  
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados  
27 en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces  
28 para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe;

**DR. ANDRES CHACHA GUALOTO**  
**Notario Primero del Cantón Pastaza**

---

1 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
2 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
3 pública de **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, para su  
4 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor  
5 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el acto  
7 societario de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de  
8 conformidad con las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**  
9 **COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de la presente  
10 escritura pública por sus propios y personales derechos,  
11 comparecen los señores cónyuges **MAURO MESÍAS ORTIZ**  
12 **ESPINOZA Y LAURA CUMANDA FREIRE CRUZ**, en calidad de  
13 socio de la Compañía de Transportes Escolar Puyo TRANSPUYO  
14 CÍA. LTDA., a quienes se les denominarán **CEDENTES**; y, por otra  
15 parte la señora **MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA**, a quien en  
16 adelante se le denominará **CESIONARIA**. Todos los comparecientes  
17 son mayores de edad y capaces para contratar y obligarse, cual en  
18 derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor  
19 **MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**, es socio de la Compañía de  
20 Transportes Escolar Puyo TRANSPUYO CÍA. LTDA., que se  
21 constituyó con domicilio en la ciudad de Puyo mediante escritura  
22 pública celebrada en la Notaria del Doctor Andrés Chacha Gualoto,  
23 Notario Primero del Cantón Pastaza, el cuatro de abril del dos mil  
24 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el  
25 número cuarenta y seis de fecha dos de mayo del dos mil seis.  
26 **DOS.-** El compareciente señor **MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**,  
27 es propietario de veinte participaciones del valor de un dólar cada  
28 una, en el capital social de la Compañía. **TERCERA:**

**DR. ANDRES CHACHA GUALOTO**  
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS.-** La Junta General  
2 Extraordinaria de Socios, realizada el día sábado veinte y nueve de  
3 marzo del dos mil catorce, a las veinte horas en la ciudad de Puyo,  
4 Cantón y Provincia de Pastaza, Autorizan al socio **MAURO MESÍAS**  
5 **ORTIZ ESPINOZA**, la CESIÓN de VEINTE PARTICIPACIONES a  
6 favor de la señora **MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA**, en los  
7 términos que consta en el Acta respectiva la misma que se agrega  
8 como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** En virtud de lo  
9 manifestado, las partes convienen en que él cedente señor **MAURO**  
10 **MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**, ceda las **VEINTE PARTICIPACIONES**  
11 **DE UN DÓLAR CADA UNA**, a favor de la cesionaria señora  
12 **MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA**, por el valor de **VEINTE**  
13 **DÓLARES AMERICANOS**, que la **CESIONARIA**, señora  
14 **MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA**, paga al **CEDENTE**,  
15 señor **MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**, en moneda de curso  
16 legal a entera satisfacción de los **CEDENTES**. **QUINTA:**  
17 **DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Para efecto de este contrato de  
18 cesión de participaciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae  
19 obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía,  
20 como en la Ley de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y  
21 respetarlas. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionare la  
22 presente escritura estarán a cargo del Cesionario. **SÉPTIMA:**  
23 **AUTORIZACIÓN.-** La señora **LAURA CUMANDA FREIRE CRUZ**,  
24 **cónyuge del señor MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**, autoriza a  
25 su conyugue a que realice el presente contrato de cesión de  
26 participaciones. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el  
27 contenido de cada una de las cláusulas de la presente cesión de  
28 participaciones sociales. **NOVENA: CONTROVERSIAS.-** En caso de

**DR. ANDRES CHACHA GUALOTO**  
**Notario Primero del Cantón Pastaza**

1 producirse controversias, por efecto del presente contrato de cesión  
2 de participaciones sociales, las partes renuncian domicilio y se  
3 someten a los jueces competentes de esta ciudad de Puyo. Usted  
4 señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo  
5 para la completa validez del presente instrumento público.  
6 Atentamente, Firmado) Abogado Adrián Martínez Guevara. Matrícula  
7 número dieciséis-dos mil once-dos del Foro de Abogados.- Minuta  
8 que fue transcrita en forma íntegra y que queda elevada a Escritura  
9 Pública.- Leído íntegramente y en voz alta por mí, el Notario a los  
10 comparecientes, se ratifican en su contenido, afirman y para  
11 constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19 f) **MAURO MESÍAS ORTIZ ESPINOZA**  
20 C.C.160025351-0 C.V.032-0101

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 f) **LAURA CUMANDA FREIRE CRUZ**

**DR. ANDRES CHACHA GUALOTO**  
Notario Primero del Cantón Pastaza



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

C.C.180211070-8 C.V.016-0103

f) **MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA**

C.C.160030946-0 C.V.031-0201

f.) **DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA**

Confírase esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales, que reposan en los protocolos de la Notaria Primera del cantón Pastaza a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico

Puyo 30 ABR 2014

**Dr. Andres Chacha Gualoto**  
NOTARIO PRIMERO - CANTON PASTAZA  
Puyo - Ecuador

Se tomó nota de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en el protocolo de escrituras Públicas, de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, al margen correspondiente.

Puyo, 30 de Abril del 2014.

**Dr. Andres Chacha Gualoto**  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PASTAZA  
Puyo - Ecuador



CER...

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura pública de Cesión de Participaciones , que antecede en la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, a cargo del Doctor Andrés Chacha Gualoto , el 4 de abril del 2006, inscrita el 2 de mayo del mismo año , a fojas 97 No. 46 del Libro de Registro Mercantil , por medio de la cual mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, el 30 de abril del 2014, los cónyuges señores MAURO MESIAS ORTIZ ESPINOZA Y LAURA CUMANDA FREIRE CRUZ, ceden y transfieren la totalidad de participaciones, es decir las Veinte participaciones (20) cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una a favor de la señora MARTHA SANDRA ORTIZ ESPINOZA, casada.

Puyo , junio 13 del 2014 .

EL REGISTRADOR.



Dr. Danilo R. Andrade Santamaría  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA **160025351-0**

APellidos y Nombres  
**ORTIZ ESPINOZA  
MAURO MESIAS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO  
PALORA  
PALORA**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**LAURA CUMANDA  
FREIRE CRUZ**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / ESPECIALIDAD **CHOPER PROFESIONAL** **E344313242**

APellidos y Nombres del Padre  
**ORTIZ HIPOLITO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ESPINOZA ROSA**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA  
2011-06-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-09**

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**032**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**032 - 0101** **1600253510**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTIZ ESPINOZA MAURO MESIAS**

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA PASTAZA PUYO **0**  
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA **180211070-8**

APellidos y Nombres  
**FREIRE CRUZ LAURA CUMANDA**

Lugar de nacimiento  
**TUNGURAHUA AMBATO PILAHUIN**

Fecha de nacimiento **1967-03-08**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado civil **Casada**  
**MAURO MESIAS ORTIZ ESPINOZA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACION**

V4123A1111

APellidos y Nombres del Padre **FREIRE LUIS F**

APellidos y Nombres de la Madre **CRUZ LUCILA**

Lugar y Fecha de Expedición **PASTAZA 2011-05-19**

Fecha de Expiración **2021-05-19**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**016** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016 - 0103** **1802110708**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**FREIRE CRUZ LAURA CUMANDA**

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUYO	
PASTAZA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 160030946-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTIZ ESPINOZA MARTHA SANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO PALORA PALORA**

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
**SANDRO GUSTAVO SANCHEZ PONCE**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E333314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORTIZ HIPOLITO NEPTALI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESPINOZA ROSA DIOSELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA 2013-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-11-13**

DIRECTOR GENERAL  PRIMA DEL CEDULADO 




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**031** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**031 - 0201** **1600309460**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTIZ ESPINOZA MARTHA SANDRA**

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA PASTAZA PUYO 0  
 PASTAZA PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



## ACTA Nº 27

### DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hoy sábado veinte y nueve de marzo del dos mil catorce, siendo las veinte horas, en el domicilio principal ubicado en las calles Eugenio Espejo y Tungurahua, se reúnen los siguientes socios señores: Arias Lumipanta Bilma Fidencia, Carrillo Iturralde Nepalí Fabricio, Carrillo Villarruel Bolívar Nepalí, Chango Olmedo Adolfo Hitler, Flor Carrillo Jaime Ramiro, Guijarro Mata Edelberto, Mejía Díaz Jorge Armando, Moya Arias Edith Margoth, Ortiz Espinoza Mauro Mesías, Travéz García Marco Aníbal y Yugcha Llambo Luis Humberto, actúa como secretario el señor gerente Edelberto Guijarro Mata. Estando la totalidad del capital Social pagado, los socios celebran la Junta General Extraordinaria, previamente notificada y tratan los siguientes puntos de la convocatoria.

1.- Instalación de la junta.

2.- Conocer y resolver la autorización de transferencia de participaciones e ingreso de dos nuevos socios.

3.- Lectura y Aprobación del Acta.

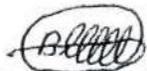
1.- Instalación de la Junta- El señor Presidente dispone que por secretaría se constate la prescencia de los socios, a lo que el señor secretario dice que está presente el 100% del capital social de la Compañía.

3.- Autorización de Transferencia de participaciones e Ingresos de nuevos socios.-. Hace uso de la palabra el señor presidente y pone a consideración de la Junta e informa que el señor Flor Carrillo Jaime Ramiro solicita la autorización a la junta para transferir veinte participaciones. A lo que toma la palabra el señor socio Jaime Flor, quien agradece a los señores socios por su presencia y a la vez manifiesta y solicita la respectiva autorización para transferir veinte acciones. El señor presidente toma la palabra y pregunta, si los socios desean adquirir a prorrata o si alguien de los socios presentes desean adquirir esas veinte participaciones; toma la palabra el señor Adolfo Chango y manifiesta que no desea adquirirlas y que el señor presidente pregunte a la sala sobre el tema, el señor Presidente solicita que se levanten los socios que desean adquirirlas, al no levantarse ningún socio de los presentes, el señor secretario comprueba que unánimemente todos los socios se

niegan adquirirlas; seguidamente toma la palabra el señor socio Bolívar Carrillo quien dice que no se opone a la transferencia de las veinte Participaciones del socio Jaime Flor y pide al señor secretario que de lectura al oficio de la persona particular que desea adquirirlas y desea ser socio de nuestra Compañía, continuando con la sesión toma la palabra el señor Presidente y dispone que por secretaría se de lectura la solicitud, en la misma que consta la

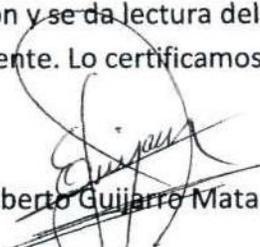
solicitud del señor Jaime Flor quien solicita la autorización de transferir veinte participaciones a favor del señor Luis Ramiro Pilataxi Chonata. A lo que manifiesta la Señora Bilma Arias que conoce al señor Luis Ramiro Pilataxi y sabe que es una persona de trabajo y responsable en sus actos por lo que mociona que se le extienda la autorización respectiva, moción que es apoyada por el señor bolívar Carrillo por lo que el señor presidente eleva a moción y al someter a votación la Junta General de Socios de forma unánime resuelven y autorizan la transferencia de las veinte participaciones del socio Jaime Flor a favor del nuevo socio Luis Ramiro Pilataxi Chonata. Luego el señor Presidente manifiesta que existe otra participación del Socio Ortiz Espinoza Mauro Mesías quien solicita a la Junta la respectiva autorización para transferir las veinte participaciones, el señor Presidente solicita que levanten la mano los socios que desean adquirirlas, al no levantar ninguno de los presentes, el señor Secretario comprueba que unánimemente todos los presentes se niegan adquirirlas, seguidamente toma la palabra el señor socio Marco Trávez, quien dice que no se opone a la transferencia de las veinte participaciones del socio Mauro Ortiz y pide al señor Secretario que de lectura al oficio de la persona particular que desea adquirirlas y quiere ser socio de nuestra Compañía, continuado la sesión toma la palabra el señor Presidente y dispone que por secretaria se de lectura de la solicitud en la misma que consta la petición del compañero Ortiz Espinoza Mauro Mesías quien solicita la autorización de transferir las veinte participaciones a favor de la señora Martha Sandra Ortiz Espinoza. A lo cual manifiesta el señor Marco Trávez que conoce a la señora Martha Ortiz y sabe que es una persona de trabajo y responsable de sus actos por lo que mociona que se les extienda la autorización respectiva, moción que es apoyada por el socio Mejía Jorge por lo que el señor Presidente eleva a moción y al someter a votación la Junta General Extraordinaria de socios de forma unánime resuelven autorizar la transferencia de las veinte participaciones del socio Mauro Ortiz a favor de la señora Martha Sandra Ortiz Espinoza.

El señor Presidente declara un receso de cuarenta minutos para redactar el acta. A las veinte y dos horas con treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social pagado y presente. Lo certificamos:



Bolívar Carrillo Villarruel

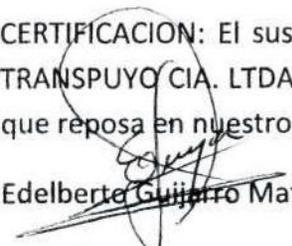
PRESIDENTE



Edelberto Guijarro Mata

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICACION: El suscrito Gerente General de la Compañía de Transporte Escolar Puyo, TRANSPUYO CIA. LTDA. Tiene a bien certificar que la presente Acta, es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos. Puyo, 24 de abril del 2014.



Edelberto Guijarro Mata

SECRETARIO

# Transpuyo cia. Ltda



## CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUYO CIA.LTDA.

De conformidad con la ley de Compañías y más disposiciones legales y en concordancia con el Art. Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía se convoca a los señores socios de la Compañía de Transporte Escolar TRANPUYO CIA LTADA a la Junta General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 29 de marzo del 2014 a las 20h00, en el domicilio principal ubicado en las calles Eugenio Espejo y Tungurahua de esta ciudad de Puyo cantón y Provincia de Pastaza, con el siguiente orden del día.

- 1.- Instalación de la sesión.
- 2.- Conocer y resolver la autorización de Transferencia de participaciones e Ingresos de dos nuevos socios.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta.

En espera de que se dé debida atención a la presente convocatoria, me suscribo

Puyo, 18 de marzo del 2014

Edelberto Guijarro M  
GERENTE



**NÓMINA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA SÁBADO  
29 MARZO 2014**

1.- ARIAS LLUMIPANTA BILMA FIDENCIA

  
.....

2.- CARRILLO ITURRALDE NEPTALI FABRICIO

  
.....

3.- CARRILLO VILLARRUEL BOLÍVAR NEPTALI

  
.....

4.- CHANGO OLMEDO ADOLFO HITLER

  
.....

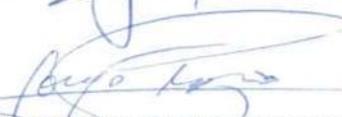
5.- FLOR CARRILLO JAIME RAMIRO

  
.....

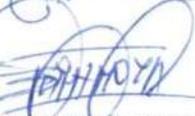
6.- GUIJARRO MATA EDELBERTO

  
.....

7.- MEJÍA DÍAZ JORGE ARMANDO

  
.....

8.- MOYA ARIAS EDITH MARGOTH

  
.....

9.- ORTIZ ESPINOZA MAURO MESÍAS

  
.....

10.- TRÁVEZ GARCÍA MARCO ANÍBAL

  
.....

11.- YUGCHA LLAMBO LUIS HUMBERTO

  
.....

  
Bolívar Carrillo  
PRESIDENTE

  
Edelberto Gujarro M  
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES: DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA.  
LTDA.-

CUANTIA<sup>s</sup>. 690,00.-

DEL NOTARIO

Dr. Andrés Chacha Gualoto

Copia PRIMERA

Puyo<sup>4</sup> de ABRIL del 20<sup>06</sup>



1 **NUMERO:**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA**

3 **DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO**

4 **TRANSPUYO CIA. LTDA.-**

5 **CUANTIA: \$.690,00.-**

6 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,  
7 República del Ecuador, hoy día cuatro de abril del año  
8 dos mil seis, ante mi Doctor **ANDRES CHACHA GUALOTO**,  
9 NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, comparecen los señores  
10 **EDELBERTO GUIJARRO MATA**, quien declara ser casado,  
11 empleado público; **BOLIVAR NEPTALI CARRILLO VILLARRUEL**,  
12 quien declara ser casado, chofer profesional, y  
13 **NEPTALI FABRICIO CARRILLO ITURRALDE**, quien es soltero,  
14 representado por su padre el señor **BOLIVAR NEPTALI**  
15 **CARRILLO VILLARRUEL**, Mediante Poder Especial, que se  
16 adjunta; **NIGER RIGOBERTO CHANGO OLMEDO**, quien declara  
17 ser casado, chofer profesional; **EDISON BOLIVAR MEDINA**  
18 **DIAS**, quien declara ser casado, militar en servicio  
19 pasivo; **MARCO ANIBAL TRAVEZ GARCIA**, quien declara ser  
20 casado, Magister en Desarrollo Educativo; y **LUIS**  
21 **HUMBERTO YUGCHA LLAMBO**, quien declara casado,  
22 mecánico; los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
23 de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y  
24 provincia de Pastaza, legalmente capaces ante la ley  
25 para realizar esta clase de actos y contratos, a  
26 quienes de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia  
27 libertad y bien instruidos de la naturaleza y

1 DE COMPANIA, para su otorgamiento me presentan la  
2 minuta que es el tenor literal siguiente: SENOR  
3 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
4 cargo, sírvase insertar una que contenga el CONTRATO  
5 DE CONSTITUCION DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD  
6 LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
7 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y  
8 suscripción de la presente escritura publica, por sus  
9 propios derechos: GUIJARRO MATA EDELBERTO, casado;  
10 CARRILLO VILLARRUEL BOLIVAR NEPTALI, casado; CARRILLO  
11 ITURRALDE NEPTALI FABRICIO, soltero; comparece  
12 mediante Poder Especial otorgado a su padre señor  
13 Bolívar Neptalí Carrillo Villarroel, documento que se  
14 adjunta; CHANGO OLMEDO NIGER RIGOBERTO; casado; MEDINA  
15 DIAS EDISON BOLIVAR, casado; TRAVEZ GARCIA MARCO  
16 ANIBAL, casado; y YUGCHA LLAMBO LUIS HUMBERTO, casado;  
17 todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
18 domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia  
19 de Pastaza. y capaces para contratar y obligarse.  
20 SEGUNDA: ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO  
21 PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- Los comparecientes  
22 constituyen una compañía de Responsabilidad Limitada  
23 que tendrá como nombre o denominación COMPANIA DE  
24 TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA. ARTICULO  
25 SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La sociedad es de  
26 nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en  
27 la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza.



1 como objeto, las siguientes actividades: a) Prestación  
2 del servicio de Transporte Escolar en Buses y Busetas  
3 según el artículo ciento veinte del Reglamento a la  
4 Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y conforme a  
5 la autorización de los Organismos de Tránsito  
6 competentes; b) Importar, comprar o arrendar vehículos  
7 que presten las mejores condiciones de funcionabilidad  
8 y rendimiento, para su óptimo desenvolvimiento; c)  
9 Importar, comercializar, comprar repuestos y  
10 accesorios automotrices de cualquier tipo de marca que  
11 exista en el mercado. d) La compañía podrá participar  
12 como socia o accionista en la constitución de otras  
13 compañías, adquirir acciones o participaciones o  
14 suscribir aumentos de capitales de compañías ya  
15 existentes, la compañía podrá realizar toda clase de  
16 actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios  
17 no prohibidos por la Ley, actuar como representante,  
18 agente o mandatario de personas naturales y/o  
19 jurídicas nacionales o extranjeras; pero en todo  
20 caso, la Compañía no se dedicará a ninguna de las  
21 actividades reservadas en la Ley General de  
22 Instituciones del Sistema Financiero, ni en las  
23 previstas en la Ley de Mercado de Valores. ARTICULO  
24 CUARTO: DURACION; La Compañía que se constituye en  
25 virtud de este instrumento tendrá una duración de  
26 cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de  
27 inscripción de este documento en el Registro

1 mediante resolución de la junta general de socios y a  
2 través del trámite de Ley. **ARTICULO QUINTO; CAPITAL**  
3 **SOCIAL:** El capital social de la compañía es de  
4 seiscientos noventa dólares americanos, divididos en  
5 seiscientos noventa participaciones con un valor  
6 nominal de un dólar cada una. **CAPITULO SEGUNDO:**  
7 **ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE APORTACION:** La  
8 compañía entregará a cada socio un certificado de  
9 aportación en el que constará necesariamente su  
10 carácter de no negociable y el número de  
11 participaciones son conforme al cuadro de  
12 participaciones, acumulativas e indivisibles, que por  
13 su aporte le corresponden; este certificado irá  
14 suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañía.  
15 **ARTICULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:**  
16 los socios podrán transferir sus participaciones  
17 siempre que fueren autorizados unánimemente por el  
18 capital social; ofreciendo en primer lugar a los  
19 socios que deberán ser preferidos para la adquisición  
20 de las participaciones correspondientes a otros  
21 socios, cuando el contrato social o la junta general  
22 prescriban este derecho, el cual se ejercitará a  
23 prorrata de las participaciones que tuviere para  
24 hacerlo, la transferencia se hará en escritura pública  
25 de conformidad con la Ley. **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO**  
26 **DE CAPITAL SOCIAL:** Cuando la junta general de socios  
27 decidiere el aumento de capital social de la compañía,



1 a prorrata de su participación en el ~~capital social~~. -  
2 ARTICULO NOVENO: RESERVAS: la compañía formará un  
3 fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos  
4 el veinte por ciento del capital social, se destinará  
5 el cinco por ciento de las utilidades líquidas y  
6 realizadas. En cualquier tiempo, la junta general de  
7 socios podrá aprobar la formación de fondos de  
8 reserva especiales, en cuyo caso se determinará  
9 igualmente el porcentaje de las utilidades que se  
10 destinará para el efecto. CAPITULO TERCERO: ARTICULO  
11 DECIMO: ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada  
12 por la junta general de socios que es el organismo  
13 máximo y administrativo, por el presidente y el  
14 gerente general. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA  
15 GENERAL DE SOCIOS: La junta general de socios estará  
16 integrada por los socios legalmente convocados y  
17 reunidos, es el órgano máximo de gobierno y dirección  
18 de la compañía; ordinariamente se reunirá una vez al  
19 año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del  
20 ejercicio económico anual, y extraordinariamente en  
21 cualquier época del año en que fueren convocados en  
22 uno y otro caso la reunión será en el domicilio  
23 principal de la compañía. La junta general de socios,  
24 por su propia iniciativa a solicitud del socios o  
25 socios que representen por lo menos el diez por ciento  
26 del capital social, mediante notificación escrita  
27 enviada a cada uno de los socios o a su dirección

1 anticipación de por lo menos ocho días al fijado por  
2 la reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM: La junta  
3 general de socios se reunirá con la concurrencia de  
4 más de la mitad del capital social para la primera  
5 convocatoria; y con el número de asistentes para la  
6 segunda, particular que se hará constar en la  
7 respectiva convocatoria. Las decisiones de la junta se  
8 adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital  
9 concurrente a la reunión. Cada participación de un  
10 dólar, da derecho a un voto. A las juntas, los socios  
11 podrán asistir personalmente o por medio de  
12 representantes, cuya calidad se acreditará mediante  
13 carta poder, poder especial para cada sesión, a menos  
14 que el representante ostente poder notarial; solo  
15 podrán tratarse los asuntos constantes en la  
16 convocatoria, bajo sanción de nulidad; salvo las  
17 excepciones de Ley. ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS  
18 UNIVERSALES.- No obstante establecido en los artículos  
19 anteriores, la junta general de socios puede reunirse  
20 en junta general universal que se entenderá convocada  
21 y quedará validamente constituida en cualquier tiempo  
22 y en cualquier lugar del territorio nacional,  
23 siempre que esté presente la totalidad del capital  
24 social y decidieran unánimemente constituirse en junta  
25 universal, para tratar igualmente los asuntos que  
26 fueren aprobados por unanimidad de conformidad y al  
27 amparo de lo dispuesto en el Artículo ciento



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Oficina: Ambato

Número de Trámite: 7077672

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: VITERI OJEDA ALIRIO SALOMON

Fecha de Reservación: 19/01/2006 09:36:52

RESENTE:

FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
FORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.  
Aprobado

RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2006

CULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

a Torres Rodríguez  
del Intendente de Compañías



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Puyo, 25 de enero de 2006

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante Nro. 1100-01483, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA..., consignó en este Banco, un depósito de \$. 690.00 DOLARES, para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
GUIJARRO MATA EDELBERTO	\$ 110.00
CARRILLO VILLARROEL BOLIVAR NEPTALI	\$ 160.00
CARRILLO ITURRALDE NEPTALÍ FRANCISCO	\$ 80.00
CHANGO OLMEDO NÍGER RIGOBERTO	\$ 90.00
MEDINA DIAS EDISON BOLIVAR	\$ 80.00
TRAVEZ GARCIA MARCO ANIBAL	\$ 90.00
YUGCHA LLAMBO LUIS HUMBERTO	\$ 80.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 690.00</b>

Atentamente,

  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA PUYO  
ANDRÉS CHANG - HUANG V.  
GERENTE DE AGENCIA

**ANDRES CHANG-HUANG  
GERENTE BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA PUYO**

---



# DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 005-CJ-016-2005-CNTTT  
CONSTITUCION JURIDICA



## EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

### CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.**", domiciliada en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. GUIJARRO MATA EDELBERTO             | 160008242-2 |
| 2. BOLIVAR NEPTALI CARRILLO VILLARRUEL | 160009464-1 |
| 3. CARRILLO ITURRALDE NEPTALI FABRICIO | 160022368-7 |
| 4. CHANGO OLMEDO NIGER RIGOBERTO       | 160007362-9 |
| 5. MEDINA DIAS EDISON BOLIVAR          | 160012000-8 |
| 6. TRAVEZ GARCIA MARCO ANIBAL          | 160010924-1 |
| 7. YUGCHA LLAMBO LUIS HUMBERTO         | 180167322-7 |



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

**ELIMINAR.- ARTICULO TERCERO.-** en el literal d) eliminar: "aunque no exista afinidad con su objeto social " y, " podrá realizar actividades de comisionistas o intermediaria"

Incorpórese las siguientes disposiciones del tránsito:

*Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar y de personal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.*

*Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

*Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 244-CAJ-CJ-05-CNTTT, Agosto 18 del 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.**", domiciliada en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.



# DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, mediante Informe No. 014-CIPL-CAJ-2005-CNTTT, de 15 de Noviembre del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 251-CAJ-CJ-2005-CNTTT, Agosto 08 del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PUYO TRANSPUYO CIA. LTDA.**", domiciliada en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la *personería jurídica*, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre del 2005.

Arq. Alejandro Lasso de la Torre  
**SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA**  
**DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y**  
**TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Caryajal.

**SECRETARIA GENERAL-ENC.-**

mbchg





1 Compañías ; en éstos casos, el acta deberá llevar la  
2 firma de todos los socios, bajo pena de nulidad.  
3 CAPITULO CUARTO: ARTICULO DECIMO CUARTO. ATRIBUCIONES  
4 DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general de socios  
5 resolverá todos los asuntos relativos a los negocios  
6 sociales que sean de su competencia de acuerdo a ley  
7 y a los estatutos, además de las atribuciones que le  
8 confiere la ley ; corresponde a la junta general de  
9 socios a) nombrar y remover por causas legales a los  
10 administradores que de acuerdo con éste estatuto son  
11 de su elección; conocer y resolver sobre las renunciaciones  
12 que éstos le presentaren y fijar en cada caso las  
13 correspondientes retribuciones; b) conocer las  
14 cuentas, balances, informes y demás documentos que le  
15 fueren presentados; y, dictar en cada caso las  
16 correspondientes resoluciones; c) resolver acerca del  
17 reparto de los beneficios sociales; d) facultar al  
18 gerente general para que suscriba actos y contratos  
19 en cada caso concreto, cuando no se trate de  
20 operaciones con el giro normal y ordinario de la  
21 compañía; e) acordar modificaciones al estatuto  
22 social ; f) facultar al gerente general para que actúe  
23 por medio de apoderados generales; g) las demás que le  
24 confieran este estatuto y la Ley de Compañías.  
25 ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE: La junta  
26 general de socios elegirá cada dos años al Presidente  
27 de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente

1 presidir las sesiones de la junta general de socios;  
2 b) suscribir conjuntamente con el gerente general las  
3 actas de las sesiones y junta general de socios, los  
4 certificados de aportación y los registros de los  
5 libros de los socios y participaciones; en caso de  
6 ausencia temporal o definitiva del Presidente será  
7 subrogado por la persona que designe la junta general  
8 de socios hasta que se nombre el titular o complete el  
9 período; c) convocar de inmediato a la junta general  
10 de socios en caso de ausencia definitiva del gerente  
11 general de la compañía. Y d) las demás que le confiera  
12 este estatuto y la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO  
13 SEXTO: DEL GERENTE GENERAL: La junta general de socios  
14 elegirá cada dos años al gerente general de la  
15 compañía, el que podrá o no ser socio de la misma;  
16 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de  
17 ausencia temporal o definitiva del gerente general,  
18 los subrogará de inmediato el presidente con todas  
19 sus atribuciones y deberes, mientras dure la ausencia  
20 temporal o hasta que la junta general de socios  
21 resuelva sobre el particular en caso de que la  
22 ausencia sea definitiva. El gerente general ejercerá  
23 la representación legal, judicial o extrajudicial de  
24 la compañía en todos los actos, contratos que impone  
25 la Ley y estos estatutos, sin embargo, aquellos  
26 contratos ajenos al giro ordinario y normal de la  
27 compañía, deberán ser suscritos con autorización de la



1 **DEL GERENTE GENERAL:** Son atribuciones del gerente  
2 general, además de las que la Ley señala a los  
3 administradores, las siguientes: a) la administración  
4 general de la compañía; b) convocar a junta general de  
5 socios y actuar como secretario del organismo ; c)  
6 organizar y dirigir las dependencias de la compañía;  
7 d) nombrar y remover al personal de la compañía, fijar  
8 sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que  
9 presenten; pagar los sueldos y salarios de los  
10 empleados; e) suscribir en representación de la  
11 compañía todo acto o contrato perteneciente a su giro  
12 normal, debiendo hacerlo con autorización de la junta  
13 general de socios en los casos señalados en la Ley y  
14 este estatuto; f) actuar por medio de apoderados  
15 generales con autorización de la junta general de  
16 socios. g) presentar a la junta general de socios en  
17 sesión ordinaria, la documentación que señale el  
18 artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de  
19 Compañías. h) abrir cuentas corrientes bancarias y  
20 efectuar los depósitos de dinero respectivos. i) girar  
21 cheques, letras de cambio, pagarés hasta por un monto  
22 de cien dólares, aceptar estos documentos y efectuar  
23 las demás operaciones concernientes a documentos y a  
24 la buena marcha de la compañía; en los libros de caja  
25 se deberá anotar diariamente estos particulares sin  
26 postergar la ejecución y asiento de estas partidas por  
27 más de veinticuatro horas; las letras de cambio y más  
28

1 cobrar y cancelar todos los créditos activos de la  
2 compañía. k) a su cargo y custodia estarán, los  
3 bienes muebles e inmuebles, valores, correspondencia,  
4 la contabilidad y los fondos de la compañía. l)  
5 comprar, vender y celebrar todo contrato de  
6 arrendamiento de bienes muebles ,inclusive realizar  
7 cualquier negocio que se refiere directa o  
8 indirectamente a ellos, así como la facultad de gravar  
9 o enajenar bienes inmuebles según el artículo  
10 cuarenta y seis de la Ley de Compañías; m) representar  
11 o presentar el balance anual y el plan general de  
12 actividades de la compañía y someter a la aprobación  
13 de la junta general de socios; o) en general tendrá  
14 todas las facultades necesarias para el buen manejo y  
15 administración de la compañía y todas y todas las  
16 atribuciones y deberes determinados en la Ley para los  
17 administradores y que este estatuto no haya otorgado a  
18 otro funcionario. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: NOMBRAMIENTO**  
19 **Y PRORROGA DE FUNCIONES:** El nombramiento del  
20 presidente será suscrito por el gerente general, y el  
21 de éste por el presidente; los nombramientos inscritos  
22 en el Registro mercantil será títulos suficientes para  
23 acreditar la calidad que a cada uno le corresponde.  
24 Los administradores de la compañía permanecerán en sus  
25 funciones hasta ser legalmente remplazados aún cuando  
26 hubiera expirado el plazo para el que fueren elegidos,  
27 salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán



1 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LOS PERMISOS DE OPERACION;**  
2 los permisos de operación que reciba la compañía para  
3 la prestación del servicio de transporte escolar,  
4 serán autorizados por los competentes organismos de  
5 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por  
6 consiguiente no son susceptibles de negociación.  
7 **ARTICULO VIGESIMO: REFORMA DE ESTATUTOS:** la reforma de  
8 estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de  
9 servicio y más actividades de tránsito y transporte  
10 terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe  
11 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.  
12 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE**  
13 **TRANSITO:** La compañía en todo lo relacionado con el  
14 tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley  
15 de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las  
16 regulaciones que sobre esta materia dictaren los  
17 organismos competentes de tránsito. **ARTICULO VIGESIMO**  
18 **SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES E INTERPRETACION:**  
19 corresponde a la junta general de socios la  
20 interpretación del estatuto social así como la  
21 resolución en los casos de duda o aquellos no  
22 previstos en los estatutos. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**  
23 **EJERCICIO ECONOMICO Y ESTADOS FINANCIEROS:** el  
24 ejercicio económico financiero correrá desde el  
25 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre  
26 de cada año. Los estados financieros y balances serán  
27 elaborados de conformidad con las disposiciones

1 **REPARTO DE UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a  
 2 prorrata de las participaciones sociales pagadas por  
 3 cada socio. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DISOLUCION Y**  
 4 **LIQUIDACION:** la compañía se disolverá por las causas  
 5 establecidas en la Ley o por resolución de la junta  
 6 general de socios. Hallándose la compañía en situación  
 7 de disolución, de no resolverse su reactivación se  
 8 procederá a su liquidación, en cuyo caso actuara como  
 9 liquidador el gerente general en ejercicio al momento  
 10 de resolverse o declararse en liquidación o  
 11 disolución, salvo resolución en contrario de la junta  
 12 general de socios. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO. DE LA**  
 13 **OBLIGATORIEDAD:** Los acuerdos o resoluciones tomadas  
 14 por la junta general de socios y adoptadas conforme a  
 15 los estatutos y leyes, obligan a todos los socios  
 16 aunque no hayan concurrido a ella, salvo el derecho de  
 17 oposición, conforme lo determina la ley. **ARTICULO**  
 18 **VIGESIMO SEPTIMO: SUSCRIPCION Y PAGO DE**  
 19 **PARTICIPACIONES:** El capital social de la compañía,  
 20 determinado en el artículo cinco de este estatuto, se  
 21 halla íntegramente suscrito y ha sido pagado en  
 22 numerario por los socios de la siguiente manera: xxxxx

23 SOCIO	PARTICI	CAPITAL	CAPITAL
24	PACIONES	SUSCRITO	PAGADO
25	EN NUMERA		
26	RIO.		
27 GUIJARRO MATA EDELBERTO	110	110	110



19

ARRILLO ITURRALDE NEPTALI F.	80	80	80
HANGO OLMEDO RIGOBERTO	90	90	90
EDINA DIAS EDISON BOLIVAR	80	80	80
RAVEZ GARCIA MARCO ANIBAL	90	90	90
UGCHA LLAMBO LUIS ANIBAL	80	80	80
UMAN.....	690	\$ .690	\$ .690

El capital suscrito ha sido pagado en su totalidad y depositado en la cuenta de Integración de Capital abierta por la compañía en el Banco del Pichincha, en esta ciudad de Puyo y que se agrega como documento habilitante. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: NOMBRAMIENTOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, los socios fundadores nombran como Gerente General al señor EDELHERTO GUIJARRO MATA y como Presidente al señor BOLIVAR NEPTALI CARRILLO VILLARROEL nombramientos que serán extendidos para los fines consiguientes. **CLAUSULA TERCERA:** La cuantía es de seiscientos noventa dólares americanos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta. Doctor. Salomón Viteri O. Matrícula Número cero cuatro del Colegio de Abogados de Pastaza.- Minuta que es transcrita en forma completa y que queda elevada a escritura pública, para que surtan los efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente y en alta y clara voz este contrato por mí el Notario a los

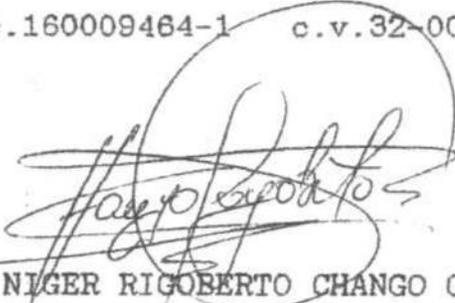
1 se afirman y para constancia firman conmigo, todo en  
2 unidad de acto.- DOY FE.-



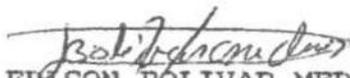
3  
4  
5  
6 f) EDELBERTO QUIJARRO MATA  
7 e.c.160008242-2 c.v.103-0001



8  
9  
10  
11 f) BOLIVAR NEPTALI CARRILLO VILLARROEL  
12 e.c.160009464-1 c.v.32-0006



13  
14  
15  
16 f) NIZER RIGOBERTO CHANGO OLMEDO  
17 e.c.160007362-9 c.v.35-0007



18  
19  
20  
21  
22 f) EDISON BOLIVAR MEDINA DIAS  
23 e.c.160012000-8 c.v.248-0018





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

c.c.160010924-1 c.v.180-0030

f) LUIS HUMBERTO YUGCHA LLAMBO

c.c.180167322-7 c.v.265-0033

f) Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo, sello y rubrico. Puyo, Abril 04 del 2006

Dr. Andrés Chacha Gualoto  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PASTAZA  
Puyo - Ecuador

RAZON: Dando cumplimiento con lo dispuesto por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías, Sede en Ambato, Resolución N°06.A.DIC.0109, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil seis, tomé nota de lo resuelto en el Artículo Segundo de la referida Resolución en la Escritura Matriz, de la constitución de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUYO CIA. LTDA, otorgada ante mí el cuatro de abril del año dos mil seis, la aprobación de la Constitución de la Compañía; en los términos constantes en dicha Resolución. Puyo, Mayo dos del dos mil seis.-

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No.46 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte Escolar Puyo TRANSPUYO Cia. Ltda. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.46 .

Puyo , mayo 2 del 2006.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR  
Puyo



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.